

Los medios de comunicación y las personas refugiadas



Los refugiados en los medios de comunicación

Informar sobre temas de refugiados y protección internacional de manera correcta no es una tarea fácil para cualquier profesional no especializado en el tema. En la Unión Europea (UE), los asuntos relacionados con el asilo y la inmigración están de actualidad, especialmente por la llegada de personas desesperadas en embarcaciones no aptas para la navegación por el Mediterráneo.

Aunque desde hace años se trata de armonizar las políticas de asilo en la UE, éstas siguen generando un polémico debate entre políticos, expertos legales, activistas, académicos y público en general, empleándose a menudo términos inexactos y, a veces, incendiarios. España no es ajena a esta cuestión. Tanto las entradas por Ceuta y Melilla como las llegadas irregulares por mar copan los titulares de los medios y hacen que sea más necesario que nunca un acercamiento periodístico más riguroso hacia la realidad de inmigrantes económicos y de personas que necesitan protección internacional.

Mientras el debate migratorio prosigue en Europa, el enorme drama humano de la persecución, la violencia y la huida sigue produciéndose en distintas regiones en crisis del mundo. A diario miles de personas se ven obligadas a desplazarse para intentar salvar sus vidas buscando seguridad y protección. La falta de mecanismos legales de entrada en los países empuja a muchas de ellas a buscar alternativas arriesgadas para llegar a lugares seguros, en ocasiones perdiendo la vida en el intento.

El objetivo de este folleto no es sustituir sino complementar en el ámbito de la protección internacional, los principios y normas éticas y deontológicas que los periodistas deben respetar en el ejercicio de su profesión.

Ha sido diseñado para ayudar de alguna manera a los profesionales de la comunicación a cubrir información sobre refugiados, tanto a nivel nacional como internacional de tres maneras:

- Explicando la terminología más importante en la materia.
- Proporcionando algunos consejos sobre cómo abordar una entrevista sin poner en peligro la seguridad y la dignidad de los refugiados, ni la de sus familiares y amigos.
- Orientando sobre la toma de fotografías y grabaciones.

ACNUR tiene interés en que se informe de manera correcta sobre refugiados y protección internacional y se pone a disposición de los medios para facilitar la tarea. Contacta con la Delegación de ACNUR en España si necesitas orientación al respecto.



Definiciones

Foto © ACNUR/ A. Rodríguez

Protección Internacional

Es un concepto amplio que consiste en asegurar que las personas que sufren violaciones de derechos humanos –incluyendo guerras o persecución- o estén en riesgo de sufrirla, puedan disfrutar de los derechos humanos básicos, en ausencia de la protección que debieran dispensar las autoridades de su propio país. Uno de los principios básicos es la "no-devolución".

Principio de "no devolución" – non-refoulement

Establece la obligación de los Estados de no devolver a una persona –directa o indirectamente- a un lugar donde su vida o su integridad física pudiera correr peligro.

Refugiado

Es una persona que se encuentra fuera de su país de origen por tener un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social¹ u opiniones políticas² (Convención de Ginebra de 1951).

Solicitante de asilo

Es una persona que solicita protección internacional y que se encuentra a la espera de una decisión. Cualquier procedimiento de expulsión, devolución o extradición que pudiera haber en curso, quedará paralizado a la espera de la resolución de la solicitud de asilo.

Desplazado interno

Es aquella persona que ha sido forzada a salir de su hogar debido al conflicto o a la persecución (p.e. motivos similares a los relativos al refugio); o debido a un desastre natural o a otra circunstancia inusual de ese tipo. Sin embargo, a diferencia de los refugiados, los desplazados internos permanecen en su propio país.

Apátrida

Es una persona que carece de nacionalidad, que no es considerada como nacional por ningún Estado bajo su legislación.

Inmigrante económico

Es una persona que abandona normalmente su país de origen de manera voluntaria para establecerse en otro, buscando un empleo o mejores condiciones de vida. Por lo general, los inmigrantes pueden regresar a sus países de origen cuando lo deseen y no requieren protección internacional.

Inmigrante irregular

A pesar de que la ley no define el término inmigrante irregular³, éste se utiliza para describir a personas que se encuentran en un país sin la documentación requerida para permanecer en él. Los refugiados a menudo no tienen más alternativas que cruzar las fronteras de forma irregular. De acuerdo con la Convención de Ginebra de 1951, estas personas no deben ser penalizadas (ni detenidas ni multadas) por este motivo.

Flujos mixtos

Se denomina así a aquellos movimientos migratorios en los que viajan juntos tanto inmigrantes económicos como refugiados, es decir, personas en necesidad de protección internacional. La pronta identificación de las segundas es una tarea clave a la hora de facilitar su acceso a los procedimientos de asilo en cada país. Informar a los recién llegados de su derecho a solicitar asilo es el primer paso para ello.

¹ Bajo "Grupo social determinado" se incluye también la persecución por motivos de género.

² Se recomienda no utilizar el término "refugiado político" o "asilado político" cuando se habla en general de refugiados o asilados para no dar un enfoque reduccionista de los motivos de persecución que contempla la Convención de 1951.

³ Se aconseja no utilizar el término "inmigrante ilegal" por su connotación negativa.

Otra terminología

Procedimiento de asilo

Proceso llevado a cabo por las autoridades gubernamentales para evaluar la solicitud de asilo. En España se realiza conforme a la Ley 12/2009, reguladora del derecho de asilo y protección subsidiaria. Hay tres posibles resultados:

Concesión del Asilo

Se concede el asilo a las personas que son reconocidas como refugiadas según la Convención de Ginebra de 1951. Conlleva permiso de residencia y trabajo, así como el acceso a servicios generales de salud, educación, servicios sociales e integración. Un refugiado puede solicitar la nacionalidad española tras 5 años de residencia en España.

Concesión de Protección subsidiaria

Se concede protección subsidiaria a aquellas personas que, aunque no reúnan los requisitos para ser reconocidas como refugiadas según la Convención de Ginebra de 1951, tienen motivos fundados para creer que, si regresasen a su país de origen, se enfrentarían a un riesgo real de sufrir alguno de los daños graves previstos en la ley 12/2009⁴.

Conlleva permiso de residencia y trabajo, así como el acceso aservicios generales de salud, educación, servicios sociales e integración. Como cualquier otro extranjero, un beneficiario de protección subsidiaria puede solicitar la nacionalidad española tras 10 años de residencia legal y continuada en España. Su estatus se reevalúa cada 5 años.

Denegación de la Solicitud de Asilo

Si la petición de asilo es rechazada, se le comunicará su salida obligatoria del país, salvo que cumpla los requisitos para permanecer en España según la legislación de extranjería. La denegación podrá ser recurrida ante los tribunales.

Reglamento Dublín III

El llamado Reglamento Dublín III (Reglamento UE 604/2013) establece las reglas para determinar el Estado responsable del examen de una solicitud de asilo, y tiene en cuenta el primer país de entrada en la UE, la posesión de visados o permisos de residencia y vínculos familiares. Puede suponer el traslado de solicitantes de asilo de un Estado a otro. Se aplica en todos los Estados miembrosde la Unión Europea, así como en Islandia, Noruega, Suiza y Lichtenstein.

Para la puesta en práctica de este Reglamento se utiliza el sistema EURODAC de intercambio de huellas dactilares de los solicitantes de asilo en Europa.

Oficina Europea de apoyo al Asilo

El objetivo de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO por sus siglas en inglés), es reforzar la cooperación práctica de los países de la UE en materia de asilo, apoyar a los Estados miembros cuyos sistemas de asilo y acogida se encuentren sujetos a presiones especiales y contribuir a la puesta en marcha del Sistema Europeo Común de Asilo (CEAS por sus siglas en inglés).

Más información: www.empleo.gob.es y www.interior.gob.es



⁴ Se consideran daños graves: la condena a pena de muerte o el riesgo de su ejecución material; la tortura y los tratos inhumanos o degradantes en el país de origen del solicitante; las amenazas graves contra la vida o la integridad de los civiles motivadas por una violencia indiscriminada en situaciones de conflicto internacional o integro.

Entrevistas con solicitantes de asilo y refugiados

Los refugiados son personas que pueden haber vivido experiencias traumáticas en su país de origen (violencia sexual, encarcelamiento, torturas, muertes de seres queridos...) pero también durante la huida y, a veces, también en el país de asilo. En estos últimos han sido probablemente sometidos a múltiples entrevistas con policías, funcionarios de asilo, abogados, trabajadores sociales, psicólogos etc. La tuya es una más. Recordar y revivir estas experiencias es duro para cualquier persona.

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos antes de entrevistar a una persona refugiada:

- La información sobre solicitantes de asilo y refugiados es estrictamente confidencial. No obstante, puedes consultar con los trabajadores de asilo para que te orienten sobre los aspectos más sensibles.
- Conviene recabar información previamente sobre el país de origen de la persona y asegurarse de que la entrevista se puede realizar en el idioma materno o aquel que domine el entrevistado. Contacta con un intérprete aceptado por el refugiado.
- Procura quedar con el refugiado en un lugar donde él o ella se sienta cómodo. Si decides cancelar la entrevista, por favor, no te olvides de avisarle. Si puedes, infórmale de la fecha de publicación de la noticia o envíale un enlace.

RØD

I January Erskun

Loge Vonnar Erskun

Log

A continuación ofrecemos algunos consejos a la hora de abordar una entrevista con un refugiado o solicitante de asilo.

Aspectos culturales y responsabilidad

Ten en cuenta los aspectos culturales y cuestiones que pueden ser más sensibles al relacionarte con los refugiados. Comunícales claramente el objetivo de la entrevista. Los refugiados pueden confiar en ti mostrándose encantados de haber encontrado a una persona que les escuche. Por eso es importante también no abusar de esa confianza ni crear falsas expectativas sobre lo que pueden esperar de ti o de la publicación de la entrevista.

Es recomendable darles tiempo, escuchar y no abrumarles con demasiadas preguntas o con temas de los que no quieran hablar. En definitiva, dejar que decidan el ritmo y rumbo por el que quieren llevar su testimonio.

Protección de la identidad

Revelar los nombres o detalles específicos de la historia de un solicitante de asilo o un refugiado o publicar su imagen puede conducir a su identificación por parte de sus perseguidores, lo que podría poner en serio peligro tanto a los afectados como a sus propias familias incluso en su país de origen. A la hora de informar sobre sus historias, se pueden utilizar iniciales o nombres falsos o cambiar aquellos detalles que podrían facilitar su identificación.

Sensibilidad con los niños

Se recomienda no hacer preguntas delicadas o perturbadoras a los niños para evitar un desequilibrio emocional. Si se necesita conocer detalles sobre su historia, se puede hablar con los padres o los representantes legales.

Malos entendidos

La mayoría de los refugiados no tiene experiencia con los medios y desconocen el verdadero alcance de la publicación de un artículo. Por eso es importante dejar bien claro que la historia va a ser publicada en un medio de comunicación e indicarles de forma explícita lo que se va a dar a conocer y contar con su consentimiento.

Intérpretes

Es difícil hablar sobre experiencias personales perturbadoras, especialmente en otro idioma. Una traducción improvisada por parte de otros refugiados puede acarrear serios malentendidos sobre lo que se quiere decir realmente y lo publicado, e influir indirectamente en la propia resolución de una solicitud de asilo. Por lo tanto es conveniente utilizar los servicios de un buen intérprete, que sea aceptado por el propio refugiado.

Fuentes de información

La información sobre estadísticas, operaciones entre combatientes o circunstancias políticas es importante que se verifique, sobre todo si la fuente, individuo o grupo, defiende intereses concretos, al igual que los datos sobre ayudas, plazos, derechos y obligaciones de solicitantes de asilo y refugiados, conviene contrastarlos con las entidades especializadas en asilo.

No estigmatizar

Como cualquier otro grupo de ciudadanos, los solicitantes de asilo o refugiados pueden verse envueltos en ciertos incidentes o ser acusados de delitos. Hacer excesivo hincapié en su estatus legal o en su origen puede provocar hostilidades y discriminación no sólo hacia el individuo, sino hacia todo un grupo nacional o perjudicar la imagen de los refugiados en general.

Imágenes de solicitantes de asilo y refugiados

Autorización

Cuando se entrevista a los refugiados o se visitan las instalaciones donde viven, se debe pedir permiso a las personas a quienes se quiere fotografiar. Exponer la identidad de un refugiado o solicitante de asilo puede poner en riesgo a él o ella y a sus familias, incluso en el país de origen.

Se debe respetar el deseo del entrevistado si éste no quiere ser fotografiado o filmado. Se pueden ofrecer también opciones como la posibilidad de tomar la fotografía de espaldas, a contraluz o con la cara pixelada para que nadie pueda reconocerlo. En los casos de entrevistas por radio, se puede distorsionar la voz si fuera necesario.

Sensibilidad cultural

En algunas culturas, ser fotografiado o filmado es un tema delicado. Los trabajadores humanitarios o los líderes de la comunidad de refugiados te pueden informar de ello.

Otros recursos fotográficos

ACNUR dispone de un amplio archivo fotográfico de situaciones relacionadas con el refugio, desplazamiento y apatridia, en todo el mundo. Tiene también imágenes de Embajadores de Buena Voluntad y colaboradores de la organización. Las fotografías han sido tomadas por profesionales y pueden utilizarse para su publicación sin cargo alguno, respetando la autoría y sin modificarlas o sacarlas de contexto.



"En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país".

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 14. "La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España".

Constitución española, art. 13.4



Dirección: Avda. General Perón 32, 2º Izda. 28020 (Madrid)

Teléfonos: 91 556 35 03 y 91 556 36 49

Fax: 91 555 18 45 Mail: spama@unhcr.org



www.facebook.com/acnur.es



@ACNURspain



ACNURspain

Con la colaboración de:

